



LEY 2/1999, DE 29 DE MARZO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

- 1) Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño están obligados a:
 - a. Conservarlos, protegerlos y mantenerlos adecuadamente para garantizar la integridad de sus valores evitando su deterioro, pérdida o destrucción.
 - b. Conservarlo, protegerlos y a una reducción máxima del IBI de un 75%, en función de las inversiones hechas para su protección.
 - c. A la exención del pago del IBI.

LEY 2/1999, DE 29 DE MARZO, DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

- 2) A los efectos de su declaración como Bienes de Interés Cultural, los bienes inmuebles se clasifican en:
 - a. Según se relaciona en el catálogo del Reglamento en el que se establecen las normas comunes de gestión y administración de los Edificios Administrativos del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b. Monumentos. Conjuntos Históricos. Jardín Histórico. Sitios Históricos. Zona Arqueológica. Zona Paleontológica. Lugares de Interés Etnológico. Parques Arqueológicos. Espacios de protección arqueológica.
 - c. Edificios históricos. Conjuntos declarados. Jardín declarado de interés. Zona Arqueológica. Ámbito Paleontológico. Paisajes de Interés Artístico. Parques Geológicos. Espacios de protección minera de interés público.

EN LOS PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS SE INCLUIRÁ UN ESTUDIO JUSTIFICATIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO, SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

- 3) En cuanto al contenido de los proyectos sobre instalación de actividades afectadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se incluirá:
 - a. Un estudio justificativo sobre el cumplimiento del presente Reglamento, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
 - b. Un proyecto básico firmado por técnico competente, no siendo preceptivo el visado en esta fase.
 - c. Un proyecto de ejecución firmado por técnico competente, no siendo preceptivo el visado en esta fase.

EN LOS PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS SE INCLUIRÁ UN ESTUDIO JUSTIFICATIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO, SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE.



- 4) Condiciones exigibles a las actividades comerciales e industriales. A los efectos de este Reglamento se considerarán sometidas a las prescripciones del mismo las actividades dedicadas a los usos que se especifican a continuación:
- Todos los edificios, susceptibles de ser usados por personas de forma temporal o permanente.
 - Todos los edificios, independiente de su uso y que estén dentro del ámbito urbano determinado por el planeamiento urbanístico vigente.
 - Industrial, almacenes, comercial, establecimientos públicos y deportivos.

EN LOS PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES AFECTADAS POR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS SE INCLUIRÁ UN ESTUDIO JUSTIFICATIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO, SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

- 5) Condiciones exigibles a la edificación. A los efectos de este Reglamento se consideran sometidos a las prescripciones del mismo los edificios destinados a cualquiera de los siguientes usos.
- Residencial privado, como viviendas o apartamentos / Residencial público, como hoteles o asilos / Administrativo y de oficinas / Sanitario, como hospitales, clínicas o sanatorios / Docente, como escuelas, institutos y universidades.
 - Residencial pública en todos sus ámbitos / Residencial público y ocio / Sanitario en todos sus ámbitos / Docente en el ámbito público.
 - Todos los destinados a uso residencial, industrial, comercial, sanitario y ganadero en el ámbito privado más cualquier otro susceptible de ocupación por personas en el ámbito público.

LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, AGRARIA DE EXTREMADURA.

- 6) Entre otros puntos la concentración parcelaria será iniciada de oficio cuando razones de interés general o social así lo aconsejen y, en particular, cuando se dé alguna o algunas de las circunstancias siguientes:
- Cuando la dispersión parcelaria y el latifundio agrario se presenten como un elemento endémico incapaz de garantizar el rendimiento agrícola.
 - Cuando la dispersión parcelaria y el minifundio agrario se presenten con acusados caracteres de gravedad en una zona.
 - Cuando la concentración parcelaria y el minifundio agrario promuevan el rendimiento social de la tierra.

LEY 6/2015, DE 24 DE MARZO, AGRARIA DE EXTREMADURA.

- 7) La concentración parcelaria es la ordenación de las fincas rústicas, con la finalidad de:
- Garantizar la rentabilidad de la explotación agraria.



- b. Promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la actividad.
- c. Concentrar la propiedad agraria.

LEY 7/2019, DE 5 DE ABRIL, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 8) En todos los establecimientos públicos, instalaciones y en los espacios abiertos en los que se celebren espectáculos públicos o actividades recreativas objeto de esta ley existirán a disposición del público y del personal de inspección:
- a. Hojas de reclamaciones, exigidas en la normativa sobre defensa de personas consumidoras y usuarias.
 - b. Hojas de reclamaciones, adaptadas a la ordenanza municipal.
 - c. Hojas de reclamaciones, exigidas en la normativa sobre defensa de personas consumidoras y usuarias, adaptadas en lo posible a las pautas de lectura fácil.

LEY 7/2019, DE 5 DE ABRIL, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 9) Los municipios, de oficio o a instancia de parte podrán conceder licencias provisionales para la apertura y funcionamiento de los establecimientos públicos regulados en esta ley, en:
- a. Los supuestos de que, aunque el examen de la documentación aportada por la persona interesada resulte desfavorable, ello no suponga un riesgo para la seguridad de las personas o de los bienes, se cumplan la normativa sobre accesibilidad y las condiciones exigibles de insonorización y así se haga constar mediante certificación del personal técnico competente y la persona interesada declare de forma responsable cumplir el resto de requisitos del artículo 15 de la presente ley.
 - b. La ley no contempla el supuesto de licencia provisional.
 - c. Los supuestos determinados por la entidad municipal y mediante certificación del personal técnico competente y la persona interesada declare de forma responsable cumplir el resto de requisitos del artículo 15 de la presente ley.

LEY 7/2019, DE 5 DE ABRIL, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 10) La intervención administrativa tiene por finalidad:
- a. Garantizar la accesibilidad universal a todo tipo de inmueble, así como la conservación del patrimonio cultural
 - b. Garantizar el orden público y la seguridad pública, así como la conservación del patrimonio cultural.
 - c. Salvaguardar el orden público y la seguridad pública, la accesibilidad universal, la protección de las personas consumidoras y destinatarias de los servicios, de las terceras no participantes en los espectáculos y de las personas



trabajadoras, del medio ambiente y del entorno urbano, así como la conservación del patrimonio cultural.

DECRETO 113/2009, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS EXIGENCIAS BÁSICAS QUE DEBEN REUNIR LAS VIVIENDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y CONTROL DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD

- 11) Entre otras consideraciones una plaza de aparcamiento deberá tener unas dimensiones mínimas de:
- Longitud libre mínima: 4,75 m, ancho libre mínimo: 2,30 m.
 - La especificada en la normativa municipal correspondiente.
 - Longitud libre mínima: 4,75 m, ancho libre mínimo: 2,70 m.

DECRETO 113/2009, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS EXIGENCIAS BÁSICAS QUE DEBEN REUNIR LAS VIVIENDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y CONTROL DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD

- 12) La cédula de habitabilidad se otorgará por un periodo inicial de:
- No tiene periodo una vez concedida es indefinida.
 - Quince años.
 - Diez años.

DECRETO 113/2009, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS EXIGENCIAS BÁSICAS QUE DEBEN REUNIR LAS VIVIENDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y CONTROL DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD

- 13) A los efectos de este Decreto se entiende por superficie útil habitable:
- La superficie útil que cuenta con la altura libre mínima exigida en este Decreto.
 - La superficie útil según la normativa municipal.
 - La superficie cerrada por el perímetro exterior de la edificación, descontando el 50% de las terrazas exteriores.

REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- 14) En el Libro de Órdenes y Asistencias el director de obra y el director de la ejecución de la obra consignarán las instrucciones de:
- Sus respectivas funciones y obligaciones.
 - Derivadas del Proyecto de Ejecución.
 - La propiedad.

REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- 15) Entre otros aspectos, el objetivo del requisito básico «Seguridad de Utilización» consiste en:
- Cumplir con los exigidos por la normativa municipal.



- b. Reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
- c. Reducir al mínimo el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios.

REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

16) A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en:

- a. Dos etapas, fase de proyecto básico y fase de proyecto de ejecución.
- b. Tres etapas, fase de anteproyecto, fase de proyecto básico y fase de proyecto de ejecución.
- c. Dos etapas, fase de anteproyecto y fase de proyecto de ejecución.

17) Según el Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación intersectorial, el plazo de emisión del informe sectorial definitivo será:

- a. De tres meses.
- b. De dos meses.
- c. De seis meses.

18) Según la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de Coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, quedan sujetos a los trámites de coordinación intersectorial:

- a. La tramitación de programas de ejecución.
- b. La tramitación de planes generales municipales, sus modificaciones y revisiones de ordenación detallada.
- c. La tramitación de planes generales municipales, sus modificaciones y revisiones de ordenación estructural.

19) Según el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, cuándo se celebrarán preferentemente las sesiones ordinarias del Pleno de la CUOTEX:

- a. El primer lunes de cada mes.
- b. El último jueves de cada mes.
- c. No se establece preferencia.

20) Según el RD 1492/2011, de 24 de octubre, Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, el estado de conservación de las edificaciones, construcciones e instalaciones se considera Deficiente:



- a. Cuando presenten defectos permanentes, sin que comprometan las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad.
 - b. Cuando precisen reparaciones de relativa importancia, comprometiendo las normales condiciones de habitabilidad y estabilidad.
 - c. Cuando se trate de edificaciones, construcciones o instalaciones manifiestamente inhabitables o declaradas legalmente en ruina.
- 21) Según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el trámite de Autorización Ambiental Integrada, el titular de la instalación deberá solicitar al Ayuntamiento en cuyo territorio se ubique la instalación, un informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico:
- a. Una vez autorizada la puesta en marcha de la actividad o instalación.
 - b. No es preceptiva la solicitud de informe urbanístico.
 - c. Previamente a la presentación de la solicitud ante el órgano ambiental.
- 22) Según el Decreto 54/2011, de 29 de abril, Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Planes Generales Municipales están sujetos a:
- a. Evaluación Ambiental Estratégica.
 - b. Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.
 - c. Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada.
- 23) Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Declaración de Impacto Ambiental de un proyecto o actividad tendrá una vigencia:
- a. De dos años.
 - b. De cuatro años.
 - c. Indefinida.
- 24) Según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la comunicación ambiental municipal debe presentarse:
- a. Junto con el proyecto de ejecución.
 - b. Una vez finalizadas las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
 - c. En los 10 días siguientes al inicio de la actividad.
- 25) Según el RD 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística, podrán ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de los terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles:
- a. La Junta de Extremadura.



- b. Los Ayuntamientos y demás Organismos competentes.
 - c. Las Diputaciones Provinciales.
- 26) Según el RD 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística, son entidades colaboradoras:
- a. Las Juntas de Conservación.
 - b. Las Mancomunidades y Agrupaciones urbanísticas.
 - c. Las Brigadas de obras.
- 27) Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las situaciones básicas del suelo son:
- a. Rústico, Urbanizable y Urbano.
 - b. Rústico y Urbanizado.
 - c. Rural y Urbanizado.
- 28) Según el D 7/2007, de 23 de enero, Reglamento de Planeamiento de Extremadura, los niveles de protección de los catálogos de bienes protegidos serán:
- a. Integral, Estructural y Ambiental.
 - b. Singular e integral, Estructural y volumétrico, Parcial y ambiental.
 - c. Integral, Parcial y Ambiental.
- 29) Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), la competencia para otorgar la calificación rústica corresponde a la Junta de Extremadura cuando:
- a. El municipio sea un núcleo de relevancia territorial.
 - b. La actuación esté sujeta a Autorización Ambiental Integrada o Unificada o a Comunicación Ambiental Autonómica.
 - c. El uso permitido o autorizable esté regulado en el planeamiento.
- 30) Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), cuál de las siguientes es una determinación de la ordenación estructural:
- a. Usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas de edificación.
 - b. La categorización, ordenación y regulación del suelo rústico del término municipal con las mismas determinaciones que las establecidas en esta Ley cuando no esté asumido en dicho ámbito un Plan de Suelo Rústico.
 - c. En suelo urbano el trazado pormenorizado del diseño urbano con viales, espacios públicos destinados a espacios libres o dotaciones públicas y espacios privados.



- 31) Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), las clases de suelo son:
- Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.
 - Urbano, Urbanizable y Rústico.
 - Urbano, Urbano No Consolidado, Urbanizable, No Urbanizable Común y No Urbanizable Protegido.
- 32) Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), el Plan Territorial tiene como objeto:
- Establecer los elementos básicos de la organización y estructura del territorio en sus respectivas áreas y constituir el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de la administración y entidades públicas, así como para las actividades de las personas.
 - Establecer la ordenación urbanística de los municipios de Extremadura y la planificación de su desarrollo.
 - Establecer o modificar la ordenación detallada de un sector de suelo urbano o de suelo urbanizable, con las determinaciones precisas para habilitar la ejecución.
- 33) Según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, entre los requisitos básicos relativos a la Funcionalidad se encuentran:
- Utilización y Accesibilidad.
 - Protección contra el ruido.
 - A y B son ciertas.
- 34) Según la Ley Orgánica de la Edificación, Ley 38/1999, de 5 de noviembre, suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, es una obligación del:
- Constructor.
 - Director de ejecución de obra.
 - Director de obra.
- 35) Se consideran contratos menores en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, aquellos que:
- El valor estimado es inferior a 40.000,00€, para contratos de obras o a 15.000,00€ cuando sea de servicio o de suministros.
 - El valor estimado es inferior a 30.000,00€, para contratos de obras o a 10.000,00€ cuando sea de servicio o de suministros
 - El valor estimado es inferior a 40.000,00€, para contratos de obras o a 12.000,00€ cuando sea de servicio o de suministros



- 36) La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, define el presupuesto base de licitación como:
- El límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contra.
 - El límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación sin incluir el impuesto sobre el valor añadido.
 - A y B son incorrectas
- 37) Los miembros de corporaciones locales con población inferior a 1.000 habitantes no tendrán:
- Dedicación exclusiva
 - Dedicación parcial
 - A y B son incorrectas
- 38) La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:
- Aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para presentar reclamaciones o sugerencias, resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo y aprobación definitiva del Pleno
 - Aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para presentar reclamaciones o sugerencias, resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo.
 - A y B son incorrectas
- 39) El Pleno de las corporaciones locales se celebrará en sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de menos de:
- 5.000 habitantes
 - De entre 5.001 y 20.000 habitantes
 - A y B son incorrectas
- 40) La Junta de Gobierno de las Diputaciones Provinciales la integran el Presidente y un número de diputados no superior a:
- 1/3 del número legal de los mismos
 - 1/5 del número legal de los mismos
 - 1/6 del número legal de los mismos



PREGUNTAS DE RESERVA

- 41) Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En Su Título II regula:
- Las medidas de impulso para facilitar la actividad empresarial
 - Las disposiciones generales
 - La mejora de la regulación en materia de montes
- 42) El Título V de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, regula:
- Los actos administrativos
 - Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común
 - La revisión de los actos en vía administrativa
- 43) La tramitación digital y el uso obligatorio de medios electrónicos se establecen en:
- Título VI de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - Título V de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
 - Título III de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 44) El Título IV de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público regula:
- Las partes del contrato
 - Disposiciones generales
 - Las garantías exigibles en la contratación del sector público
- 45) El Título III de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, regula:
- Los actos administrativos
 - Los interesados en el procedimiento
 - Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

RESPUESTAS TIPO TEST TRASIERRA

| | | |
|-------------|-------------|-------------|
| 1 A | 15 B | 29 B |
| 2 B | 16 A | 30 B |
| 3 A | 17 A | 31 B |
| 4 C | 18 C | 32 A |
| 5 A | 19 B | 33 A |
| 6 B | 20 B | 34 C |
| 7 B | 21 C | 35 A |
| 8 C | 22 A | 36 A |
| 9 A | 23 B | 37 A |
| 10 C | 24 B | 38 A |
| 11 A | 25 B | 39 A |
| 12 C | 26 A | 40 A |
| 13 A | 27 C | |
| 14 A | 28 C | |

RESPUESTAS PREGUNTAS SUPLENTE

| | | | | |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 41 A | 42 C | 43 A | 44 C | 45 A |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|